



AUTO INTERLOCUTORIO N° .1816
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00226-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.7
DEMANDADO: VICTOR MANUEL GONZALEZ BENITEZ C.C.94.475.064

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidos (2022)

Se atiende memorial por parte del apoderado judicial del extremo activo, aporta liquidación del crédito, y solicita se decreta el embargo de remanentes, para un proceso administrativo que adelanta DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN SEDE PALMIRA., contra aquí demandado VICTOR MANUEL GONZALEZ BENITES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94475064.

Por lo cual se procederá de conformidad con os artículos 593 y 599 del C.G.P. el juzgado.

RESUELVE:

1º. DECRETAR El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso administrativo que adelanta DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN SEDE PALMIRA., contra aquí demandado VICTOR MANUEL GONZALEZ BENITES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94475064. Comuníquese esta decisión al ente referido.

2º. AGREGAR la liquidación de crédito aportada por el extremo activo, para que se corra el respectivo traslado, mediante fijación en lista.

NOTIFIQUESE

MS

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 25 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 129.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f93fb539e570185fc756d76cbf71d16046a2a334b4f395d7b877c42ba39e2ad**

Documento generado en 24/08/2022 08:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>